



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 001 -2026-GR PUNO/GR

Puno, 07 ENE. 2026.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 000001-2026-GRP/GRDS de 07 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191º, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 0148-2023-GRP-CRP de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, dispuso expresar un acto de reconocimiento y conmemoración a los ciudadanos Quechuas y Aymaras que fallecieron durante las protestas ciudadanas ocurridas en la Región de Puno, en las cuales se buscaba expresar preocupaciones legítimas y demandas sociales;

Que, por intermedio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2024-GR PUNO/GR de 05 de enero de 2024, se declaró duelo regional por estos hechos;

Que, los lamentables hechos ocurridos durante las protestas ciudadanas en la Región de Puno, ocasionaron la pérdida de vidas humanas de ciudadanos Quechuas y Aymaras. Estos sucesos representan un profundo impacto social y cultural en la Región; por lo que resulta necesario que el Gobierno Regional Puno, adopte medidas de reconocimiento y conmemoración, en respecto a la memoria de las víctimas y sus familias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DUELO REGIONAL los días 08 y 09 de enero de 2026, como acto de reconocimiento y conmemoración, a los ciudadanos Quechuas y Aymaras, que perdieron la vida durante las protestas ciudadanas en la Región de Puno, que buscaban expresar preocupaciones legítimas y demandas sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las dependencias del Gobierno Regional Puno, adopten las acciones conmemorativas correspondientes durante los días de duelo regional.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE la presente resolución en conocimiento de las instancias y dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL